



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal sumario - Restitución del bien inmueble arrendado de mínima cuantía
Demandante	MAXIBIENES S.A.S
Demandado	YURANI ANDREA ARBOLEDA URIBE
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00818-00
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane el siguiente requisito:

ÚNICO: En atención a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte demandante a fin de que reenvíe el correo que le remitió a la demandada al Juzgado, a la dirección electrónica cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de verificar que los documentos remitidos a esta correspondan al presente proceso.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el Despacho y la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

726402e7bbbc0b55affd8db3d2f37a5966523959dc70d441ac87e2f654fa79d0

Documento generado en 18/12/2020 12:40:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**